



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 075 -2025-RASS

Santiago de Surco, 30 MAYO 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



**VISTO:** El Memorándum N° 794-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 374-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 2364-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; entre otros documentos sobre la Designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el referido Decreto Legislativo establece que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la clasificación tipo C: Municipalidades de Lima Metropolitana, conforme al Anexo IV de dicha norma. La referida norma anota además en su numeral 9.1 del artículo 9°, dispone que *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas"*;

Que, con Memorándum N° 2364-2025-GPP-MSS de fecha 26.05.2025, el Gerente de Planeamiento Presupuesto, se propone como Coordinador de Plan de Incentivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 374-2025-GAJ-MSS de fecha 29.05.2025, indica que conforme el numeral 9.1 del artículo 9° del procedimiento aprobado por Decreto Supremo N° 099-2025-EF, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva, con finalidad de designar como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en atención a su competencia funcional;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 794-2025-GM-MSS del 29.05.2025, considera viable la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2025, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad en el cumplimiento de las metas y la asignación



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° **075** -2025-RASS

de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2025, responsable de coordinar con las unidades orgánicas de la Entidad en el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que los funcionarios y servidores de la Municipalidad de Santiago de Surco, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al periodo junio – diciembre 2025, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)), y, en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
**Leydith Valverde Montalva**  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
**Carlos Bruce Montes de Oca**  
Alcalde